REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-valledupar
E-mail: J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 5 - 5701158
Carrera 14 No. 14 Esquina, Palacio de Justicia
Valledupar - Cesar

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD.
Valledupar, diecinueve (19) de julio del dos mil veintiuno (2021)

REF. PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO.
DTE. BANCO DE BOGOTÁ S.A.
DDO. EFRAÍN ALFREDO QUINTERO TERNERA.
RAD. No. 20 001 31 03 001 2017 00186 00.

Agréguese el despacho comisorio No.40, debidamente diligenciado por la Inspección de Policía Urbana CDV de Valledupar (Cesar), sobre el bien inmueble matriculado con el número 190-120716.

Conforme a lo procedente, se **fijan como honorarios provisionales al secuestre** posesionado en la diligencia, JORGE MARIO MERCADO VEGA, la suma de $276.038 correspondientes a 10 smld[1] vigentes en la fecha de la diligencia de secuestro adiada 14 de mayo del 2021, los cuales serán pagados por la parte ejecutante.

Procedan las partes a presentar el avalúo del bien, como lo ordena en artículo 444 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
ESTADO DE EMERGENCIA SOCIAL ECONÓMICA Y ECOLÓGICA
FIRMA - DTO. L. 491 DEL 28 DE MARZO DE 2020. ART. 11.
SORAYA INÉS ZULETA VEGA.
JUEZ

OM2

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

La anterior providencia fue notificada por estado electrónico.

No. 55 el día 21- ju.l - 2021

IRIDENA LUCÍA BECERRA OÑATE
SECRETARIA

[1] Cfr. Art. 37 del Acuerdo 1518 de 2002 del Consejo Superior de la Judicatura